



entre todos los Ciudadanos que conformen este vecin-
dario, como medio q. la Ley exige para que con su
apoyo dha. Corporacion pueda librar adelante el
cumplim.^{to} de las dhas. del Gobierno en todos los as-
tos q. esten a su cargo & que dependan en lo g^{ral.}
de la salud et utilid. de la misma y del fomento de
nra. Amada Reyna D.^a Isabel segunda; penetrado
todos los Concejales de tan justo objeto, y de pro-
meter cada uno por su parte cumplir las dhas.
de d. S.; entre otras de las particulares que se hubie-
ron presentadas, y de que dha. Corporacion quida cada
dia se dividieron y redujeron las sig.

Que se forme por dha. Auto. una Comision con-
puesta de los Srs. Alcaide Cont.^l y Cuna Tronero, asoria-
dos con cinco personas mas de aquellos Individuos
o fuera de ellos para q. acuerden lo que mas
conveniente sea al estado de seguridad que
prevalece el Oficio de la misma Iglesia Parro-
quial de esta dha. Villa, perdida el correspondiente
reconocim.^{to} de Perito inteligente en la materia; y
lo mismo sobre el Oficio de la Iglesia que fue de
Mesoneros Decaltes de la misma, que por su
constante por su obra material y de muy acierte
continua; a fin de que propugne a la perfec-
cion, si conviniere la reedificacion de uno, u otro,
que ofrezca menor costo y mayor seguridad duracion,
y al mismo tiempo, sobre los hornos que sean
de necesidad para el servicio de nro. o reconozcan pa-
ra el servicio de dha. Parroquia de que es una de
que manifiestan de dha. d. S. Cuna Tronero.

Que la Comision de Indivuos Primarios de esta
Villa quede se nombre una Maestra de Villa